

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra C n° 107/15, referidas a Renovación Convenio entre Municipalidad de Magdalena y CEAMSE; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la celebración del convenio objeto de estas actuaciones está dentro del tratamiento dado a la disposición de los residuos sólidos domiciliarios desde el año 2002 por la Municipalidad de Magdalena;

Que el plazo de vigencia va desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015, renovable de común acuerdo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y la C.E.A.M.S.E, obrante a fs 2 a 13 del expediente ut supra mencionado, cuya copia forma parte de la presente como Anexo I, autorizándose consecuentemente el gasto de la cuestión, en los términos de los dispuesto en el artículo 41 de la L.O.M..-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2015.-

Registrada bajo el n° 322/15.-